

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario**

ina 19 final

29 de marzo, 1996

ACTA No. 1199-96

Presentes: MBA. Rodrigo Arias, Rector a.i.
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Eugenio Rodríguez
Ing. Fernando Mojica
Lic. Beltrán Lara
Lic. Joaquín Bernardo Calvo
Lic. Rafael Rodríguez
Sr. Marvin Hernández

Invitado: Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

Se inicia la sesión a las 9:35 a.m.

I. APROBACION DE AGENDA

Se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. INFORMES DEL RECTOR
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre Convenio para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas. REF. CU-098-96
 2. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre el Proyecto de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. CU.CDA.96-019
 3. Modificación de acuerdo tomado en sesión 1198-96, Art. II, inciso 8)
 4. Sesión extraordinaria.

5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al concurso de Jefe de la Oficina de Bienestar Estudiantil. REF. CU-095-96
6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente al perfil de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Finanzas. REF. CU-096-96
7. Acuerdo del Consejo de Rectoría, sobre las solicitudes de contratación para la partida de Servicios Especiales de las diferentes dependencias del área académica. REF. CU-089-96
8. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el perfil del puesto de Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas. REF. CU-091-96
9. Acuerdo de la Comisión de Carrera Profesional, sobre acuerdo tomado por el C.U., para que se realice una actividad anual en la que se haga un reconocimiento a funcionarios de categoría profesional 5. REF. CU-092-96
10. Nota de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre la reasignación del Sr. Manuel Murillo al Consejo Univerrsitario. REF. CU-093-96
11. Nota de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente al proyecto de presupuesto de dos cohortes de la Carrera de Turismo. REF. CU-094-96

IV. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO LABORAL

1. Informe de la Auditoría, sobre supuesto superposición de horario de la funcionaria Licda. Ligia Montiel. CU.CDL-96-020
2. Nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. CU.CDL-96-023

II. INFORMES DEL RECTOR

En esta oportunidad no se presentan informes.

¡Error! Marcador no definido.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre Convenio para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas

Se conocen notas O.J.96-063, del 25 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, y D.P.A.01596, del Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, en las que brindan dictamen sobre el Convenio para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas.

MBA. RODRIGO ARIAS: El punto 2) inciso f) dice: "transferir a UCADEA un 25% del total de ingresos...", ¿se puede hacer esa transferencia?

SR. MARVIN HERNANDEZ: Creo que con esa transferencia habría problema porque con la FEUNED hubo problemas.

MBA. RODRIGO ARIAS: Al Lic. Celín Arce se le envió el convenio equivocado y sobre éste se pronunció. Entonces se tendría que esperar a que el Lic. Arce se pronuncie sobre el convenio definitivo.

LIC. CELIN ARCE: La diferencia radica en el punto 2) inciso f)

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero saber si están convencidos del Centro Autogestionario de Atenas. No se habla de costos, etc.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los costos se cubren con el 25% de los ingresos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿De la matrícula total se le da el 25%?

MBA. RODRIGO ARIAS: Del 25% de los servicios académicos no de la matrícula total.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En los servicios académicos está incluida la matrícula.

MBA. RODRIGO ARIAS: El ingreso por concepto de matrícula no por concepto de materiales. Hay que recordar que presupuestariamente esto se divide en dos partes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Ellos tienen este asunto claro?

MBA. RODRIGO ARIAS: Espero que sí.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este asunto tiene que estar claro.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que internamente si está claro, porque presupuestariamente son dos rubros diferentes. Cuando se adoptó esta modalidad se indicó un porcentaje por derechos de materiales y el otro por servicios académicos. Lo que no sé es si ellos tienen claro este asunto.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Considero que el dictamen debe referirse a que el punto 2) inciso f) sea lo más claro posible.

Este asunto comenzó a funcionar por un proyecto que están haciendo en el Programa de Doctorado y se tenía que dar un Centro de este tipo en Costa Rica para que la tesis tuviera sustento. Es un requisito que solicitó la UNED de España. En el momento que la persona termine la tesis este Centro va a seguir funcionando o no.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conocen notas O.J.96-063, del 25 de marzo de 1996, suscrita por el Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, y D.P.A.015.96, del Ing. José Alberto Moya, Director de Planeamiento Administrativo, en las que brindan dictamen sobre el Convenio para la Prestación de Servicios Académicos de la UNED en la Comunidad de Atenas.

SE ACUERDA remitir a la Oficina Jurídica la versión correcta del Convenio, con el fin de que brinde el dictamen respectivo. ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre el Proyecto de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 22-96, Art. III, inciso 2 (KU.CDA-96-019), referente al Proyecto de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

MBA. RODRIGO ARIAS: Inicialmente este documento se discutió en el

¡Error! Marcador no definido.

Consejo de Rectoría y éste lo trasladó al Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: Se hicieron varios ajustes.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Quiero saber si fueron consideradas las inquietudes de las Escuelas.

LIC. BELTRAN LARA: El procedimiento que se siguió fue el siguiente. La Comisión de Desarrollo Académico tuvo tres documentos. Tuvimos un documento que elaboró la Vicerrectoría Académica, otro elaborado por la Escuela Ciencias de Educación y avalado por las otras Escuelas y otro sobre un análisis comparativo que hizo don Fernando Bolaños, de los otros documentos.

La Comisión decidió que no era conveniente trabajar con los tres documentos, dado que había diferencias de criterios sustanciales entre un documento y otro. Se decidió remitir estos documentos a la Vicerrectoría Académica, solicitando que se reuniera con el Consejo de Docencia, con los cuatro Directores de Escuela y un representante de la Federación de Estudiantes, quien fue el compañero Marvin Hernández, y que de esos tres documentos tratarán de llegar a un consenso y remitieran a la Comisión una propuesta.

Tengo entendido que se reunieron en tres oportunidades y luego de deliberar sobre este asunto nos presentaron una propuesta. Con base en esa propuesta y algunos ajustes de forma es que se procedió a elevar al Consejo Universitario para su aprobación.

Ultimamente me han manifestado de la Escuela de Educación que por lo menos el espíritu del artículo 27 que quedó en las reuniones con la Vicerrectoría Académica no es que el está plasmado en ese artículo.

Los miembros del Consejo de Docencia van a enviar una nota en la que van a aclarar que el artículo 26 quien da el visto bueno del informe del trabajo final de graduación es el Profesor Encargado de Programa y no como responsabilidad del director del trabajo final de graduación.

Este asunto se discutió en la Comisión de Desarrollo Académico y me incliné que fuera el Profesor Encargado de Programa el que diera el visto y no el Director de Tesis. O sea que el Encargado de Programa cumpliría una labor de mero trámite en la etapa final.

MBA. RODRIGO ARIAS: Creo que le compete convocar y presidir la defensa.

LIC. BELTRAN LARA: El problema es que en la Universidad la defensa es un documento final y en las otras universidades la defensa es un borrador y se hacen una serie de sugerencias.

A mí juicio esto ameritaría que llevara el visto bueno del Encargado de Programa. Antes necesitaba el visto bueno del Director de la Escuela y el Director de Docencia, eso se está eliminado. Creo que eliminar los tres vistos buenos sería algo peligroso.

El director del trabajo ha guiado al estudiante en todo el proceso y el tribunal estará integrado por cuatro ó cinco personas, si el Director de Escuela quiere asistir y lo puede hacer con voz y voto, pero no va a revisar el trabajo final.

Creo que se ha agilizado mucho el proceso, pero me parece conveniente que el Encargado de Programa le dé un visto final al documento. Ellos alegaban que este aspecto se había discutido de esa forma y que posiblemente cuando se tomó las notas hubo un error.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por ahora no se podría aprobar hasta que se aclare el artículo 26.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Cómo están en las otras universidades?

MBA. RODRIGO ARIAS: Así está en la Universidad de Costa Rica. Se llega con tres personas que han aprobado el trabajo final y dos personas que es la primera vez que ven el documento.

LIC. BELTRAN LARA: El documento final se elabora hasta después de la defensa. Los miembros del Tribunal tienen oportunidad de sugerir cualquier cambio y el estudiante tiene que realizarlo con posterioridad.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No entiendo por qué en el artículo 8 haya que hacer Taller de Investigación para hacer exámenes de grado.

LIC. BELTRAN LARA: El documento que la Vicerrectoría Académica elaboró proponía que todos los estudiantes hicieran investigación dirigida.

En algún momento hice la observación que me parecía que para las tres opciones nuevas no encajaba el curso de Investigación Dirigida. Ese curso tiene sentido si se va a preparar el plan de la investigación del trabajo final de graduación que se va a desarrollar, independientemente de la opción que se escoja, sea proyecto, tesis o seminario.

De la discusión que se generó en el Consejo de Docencia, dijeron que el curso de Investigación Dirigida habría que sustituirlo por algo y no entrar directamente a trabajos finales de graduación, porque en ese caso le estarían eliminado un cuatrimestre a los estudiantes.

Lo que sugirieron es que se hiciera un trabajo práctico que denominaron Taller de Investigación que diera las bases en el campo de

investigación a los estudiantes en las otras opciones.

Alguien podría decir que para realizar los exámenes de grado es importante tener algunos elementos de investigación y que probablemente la investigación educativa sea una de las áreas que van a traer todas las carreras.

Concuero que la opción de exámenes de grado puede ser la que menos requiera pero las otras dos sí requerirían de ese Taller de Investigación, que en todo caso habría que instrumentarlo.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quiero manifestar que después de mucho tiempo la Comisión de Desarrollo Académico, llegó a un consenso general.

Cuando don Beltrán dice que al documento se le hicieron algunas observaciones de forma y no de fondo, me gustaría saber cuáles fueron esas observaciones de forma, porque al ser este servidor el único que estuvo presente en la sesión del Consejo de Docencia en donde se discutió este asunto, podría defender esas modificaciones.

No quisiera dejar entre dicho a la Comisión de Desarrollo Académico, pero pienso que es importante hacer esas observaciones porque conozco el fondo del asunto.

Otra observación es en relación con los cursos especializados. Los estudiantes estamos de acuerdo en los cursos especializados, pero en esa Comisión hice la excitativa de que los estudiantes que escogieran esta especialidad, la Universidad brindaría un poco más de apoyo a nivel tutorial, electrónico, técnico-didáctico, etc.

Acabo de conversar con el Lic. Fernando Bolaños y me manifestó que habían sugerido una recomendación para que fuera incluida en el Reglamento, pero me extraña que esa recomendación no esté incluida.

LIC. BELTRAN LARA: Esa observación no se incluyó porque se pensó que era un reglamento. Se consideró que esa petición no se podía definir en qué forma se podría satisfacer por parte de las Escuelas. Era una observación que solicitaba mayor presencialidad, apoyo técnico para efectos de desarrollar esos cursos.

LIC. JOAQUIN CALVO: La recomendación dice "la representación estudiantil considera que es recomendable que estos cursos se den con un mayor contacto entre el profesor y el alumno, para lo cual se hará necesario tener un mayor acceso a la tecnología, tutoría electrónica u otros".

LIC. BELTRAN LARA: Estos cursos tienen más presencialidad que los demás cursos de la Universidad. Se establece un trabajo individualizado, cada estudiante tiene asignado un profesor.

En relación con el apoyo de tutorías electrónicas o tecnológico. Lo que se consideró en la Comisión es que dejar esa observación porque es muy comprometedor, porque no siempre se va poder dar todo el apoyo. Por otra parte de consideró que en un reglamento no es recomendable un pie de página.

Según lo que nos manifestó el Vicerrector Académico fue que ellos habían querido dejar constando ante la Comisión de Desarrollo Académico, que en algunos puntos no se había logrado el consenso total entre la Vicerrectoría Académica, los Directores de Escuela y don Marvin Hernández. La Comisión decidió eliminar los pies de página.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si bien este Reglamento lo analizó la Comisión de Desarrollo Académico, sería muy importante que un especialista, con amplia experiencia en trabajos finales de graduación lo analizara, para que revise el fondo, la forma y el estilo de redacción.

En la Universidad hay personas especializadas en ese campo, como es el caso de don Bolívar Bolaños y doña Ma. Marta Chaverri, que podrían revisar este documento, no para que lo modifiquen sino para le den una nueva forma y que sea acorde con las exigencias de lo que debe ser un reglamento.

LIC. JOAQUIN CALVO: Quizá estamos un poco desubicados en cuanto al procedimiento que esto ha llevado. Considero que sería importante hacer una serie de observaciones para ubicar cuáles fueron los pasos que se siguieron en el momento de confeccionar este reglamento.

Don Carlos Lépez envió una nota al Consejo Universitario en el cual remitía las Normas de Trabajos Finales de Graduación. Luego el Consejo Universitario lo envió a la Comisión de Desarrollo Académico.

En este primer documento está incorporado todo el articulado y posteriormente llegó un trabajo comparativo de los artículos de las Normas y Procedimientos para Trabajos Finales de Graduación.

Doña Ma. Marta Chaverri elaboró unas observaciones al borrador de las Normas y Procedimientos para Trabajos Finales de Graduación. Cuando este documento se conoció, se manifestó que las Escuelas querían tener participación directa en la elaboración de este reglamento, por cuanto ellos eran involucrados por los procesos de normas y procedimientos, y que ellos no querían que este reglamento se aprobara sin el consentimiento de las Escuelas.

Después de una amplia negociación, y en ese momento invitaron a don Marvin Hernández para tomar en cuenta la parte estudiantil, es que a la Comisión llega el documento final con pies de página.

Cuando se estuvo en la discusión del Reglamento, la Comisión aceptó una serie de observaciones que envió don Rodrigo Barrantes. Don Rodrigo sugirió observaciones a los artículos 8, 14, 15, 16, 21, 26, 27, 33, 41, 51. Una gran mayoría de estas observaciones no fueron incorporadas porque según lo que nos informó el Vicerrector Académico, habían sido ampliamente discutidas y se llegó a un consenso a lo interno de las Escuelas.

Me voy a permitir leer los pies de página. Uno se refiere al artículo 6 en donde dice: "corresponde al estudiante en el proceso de matrícula, decidir la opción que desea como trabajo final de graduación previa orientación del profesor Encargado de Programa".

Aquí hay un llamado de pie de página que dice: "los Directores de Escuela recomiendan que las opciones de Trabajo Final de Graduación, deben ser definidas por cada unidad académica para cada programa, de conformidad con los recursos disponibles y su propio paradigma académico". Se elimina de este artículo lo siguiente: el alumno en el proceso de matrícula deberá indicar en el formulario correspondiente la opción seleccionada, pues se considera que es un procedimiento. Esa fue la observación que se le hizo al artículo 6.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿Quién eliminó los pies de página?

LIC. JOAQUIN CALVO: La Comisión de Desarrollo Académico fue la que eliminó los pies de página. Esto se eliminó porque al menos con el artículo 6 se estaba dando la solución y eso no procedía. Si es procedimiento porque debe quedar incluido en un artículo un procedimiento y no como pie de página.

LIC. BELTRAN LARA: La parte que se recomendaba eliminar si se eliminó.

LIC. JOAQUIN CALVO: El segundo pie de página corresponde a los cursos especializados, artículo 13. Este artículo se divide en tesis, proyecto de graduación, práctica dirigida, seminarios y cursos especializados. La Comisión hizo algunos cambios a este artículo.

En la opción de cursos especializados se cambio "semestrales" por "cuatrimestrales". En este artículo había un llamado de pie de página que decía: "la representación estudiantil considera que es recomendable que estos cursos se den con un mayor contacto entre el profesor y el alumno, para lo cual se hará necesario tener un mayor acceso a la tecnología, tutoría electrónica u otros".

SR. MARVIN HERNANDEZ: Acabo de conversar con don Fernando Bolaños. La idea del pie de página fue de que la Comisión buscará la mejor redacción.

En esto las Escuelas estuvieron de acuerdo y sobre todo con cuatrimestres. Don Fernando Bolaños me comentó que la idea del pie de página no era que se incluyera como pie de página sino que se tomara en cuenta en la redacción final.

Como ustedes saben este documento se revisó en un tiempo récord. En el momento de hacer las observaciones algunas de las Escuelas fueron incluidas como pie de página, para que después se buscará la redacción correcta.

No es una situación en que se estuviera en contra o favor, sino es una situación de buscarle el acomodo.

La idea de los cursos especializados es buscar ese acomodo para que el estudiante tenga abierto ese portillo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Por qué no se incluyó en el artículo?

SR. MARVIN HERNANDEZ: Por lo rápido que se revisó este documento. La idea era tener listo lo antes posible este reglamento.

Me extraña que se diga de que no se estuvo de acuerdo con los pies de página. La realidad es que los pies de página son una recomendación para que la Comisión de Desarrollo Académico los introdujera y buscará los mecanismos más convenientes.

LIC. BELTRAN LARA: Hay varios artículos que se refieren que en las distintas opciones de graduación tendrán que establecerse unos lineamientos, en esto se define el tipo de trabajo.

Todos los aspectos procedimentales de cómo se van a conformar los grupos, cuántas tutorías se van a dar, cómo va a ser la naturaleza de las tutorías. Esto tiene que quedar consignado en un documento que elaborará cada Escuela en donde se van a establecer los lineamientos y donde se va a instrumentar y operacionalizar todo lo que concierne a este asunto.

Siento que ese es el lugar de los pies de página y no en el Reglamento.

Cuando la Comisión analizó el Reglamento de Posgrados lo hizo artículo por artículo.

La sugerencia del compañero Rafael es de que envíe este documento a doña Ma. Marta Chaverri, pero ella es parte del Consejo de Docencia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Lo que pasa es que hay una serie de observaciones a este Reglamento, hay muchas inconsistencias dentro del Reglamento y una serie de aspectos que valdría la pena analizar. Pero si este Reglamento se aprueba luego vienen las críticas de un documento mal redactado.

LIC. BELTRAN LARA: Si hay observaciones no se podría aprobar este documento, pero si sería bueno que se analice artículo por artículo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Las observaciones que tengo al Reglamento son de forma y una observación de tipo general para conveniencia institucional, me parece que el documento es muy extenso.

LIC. BELTRAN LARA: La Comisión de Desarrollo Académico respetó el trabajo de la Comisión que se integró a solicitud de la Comisión.

El asunto fue muy polémico ya que se recibió tres documentos. Lo que se hizo fue devolver los tres documentos y solicitar que elaboraran un documento final. Cuando llegó el último documento la Comisión no lo modificó sustancialmente, lo que hizo fue eliminar los pies de página, detalles muy pocos y respetó casi todo el documento.

De tal manera que si hay incongruencias fue por haber querido respetar el orden que traía el documento original.

MBA. RODRIGO ARIAS: Si les parece se podría acoger la solicitud del compañero Beltrán, porque este documento es muy importante y trascendental para la vida universitaria. Es muy importante que para cada uno de nosotros quede muy claro los alcances de lo que aprobemos o no.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quisiera solicitar el documento que elaboró la Vicerrectoría Académica.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: La observación que hago al artículo 1 es la siguiente. No sé si es correcto decir "esta normativa" porque se está relacionando a un reglamento.

Sugiero que este punto se lea de manera siguiente: "esta normativa ordena todo concerniente al Trabajo Final de Graduación (T.F.G.), que es requisito para obtener el grado...".

LIC. BELTRAN LARA: Es importante que don Celín Arce esté presente. Queda la duda si es mejor que diga "este reglamento" en vez de "esta normativa". Usualmente las normas se consideran inferior

a un reglamento.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Dentro del Reglamento si se puede decir normas, pero me parece que quedaría más claro si dice "este reglamento".

* * *

Acogidas las sugerencias se decide que el artículo 1 se lea de la siguiente manera:

Este Reglamento ordena todo concerniente al Trabajo Final de Graduación (T.F.G.), que es requisito para obtener el grado de licenciatura en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) en sus distintos Programas Académicos".

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sugiero que el artículo 2 se lea así: "El Trabajo Final de Graduación es una actividad académica que debe realizar cada estudiante para hacerse acreedor al grado de licenciatura. No se reconocerán o convalidarán trabajos hechos o cursados en otra Universidad. Un mismo T.F.G. servirá para graduarse solo en una licenciatura".

* * *

Acogida la observación se decide que el artículo 2 se lea así:

El Trabajo Final de Graduación es una actividad académica que debe realizar cada estudiante para hacerse acreedor al grado de licenciatura. No se reconocerán o convalidarán trabajos hechos o cursados en otra Universidad. Un mismo T.F.G. servirá para graduarse solo en una licenciatura.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: En relación con el artículo 3 sugiero lo siguiente: "...ha sido aprobada por la UNED, con la guía y supervisión de ésta en las labores del graduando".

* * *

El artículo 3 no se modifica por lo tanto se lee de la manera siguiente:

El T.F.G. que así lo requiera, podrá desarrollarse en cualquier institución pública o privada, siempre y cuando haya sido aprobado por la UNED, la cual guiará y supervisará las labores del graduando.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me parece extraño que el artículo 4 diga "La Universidad ha establecido ..."

LIC. CELIN ARCE: Podría decir: "existirán 7 diferentes alternativas de trabajo".

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que diga: "la Universidad establece siete diferentes alternativas de T.F.G...".

LIC. CELIN ARCE: Sugiero que diga: "existen siete diferentes alternativas de trabajo T.F.G.".

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Lo correcto es "existen".

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sugiero que el artículo 4 se lea de la siguiente manera: "para graduarse el estudiante puede optar por algunas de las siguientes alternativas de Trabajo Final de Graduación:...".

* * *

Acogidas las observaciones se decide que el artículo 4 se lea de la manera siguiente:

Para graduarse el estudiante puede optar por algunas de las siguientes alternativas de Trabajo Final de Graduación: 1) Tesis, 2) Proyecto de Graduación, 3) Práctica Dirigida, 4) Seminario, 5) Cursos Especializados, 6) Trabajos de Investigación y 7) Exámenes de Grado.

* * *

LIC. CELIN ARCE: Parece que el artículo 5 no tiene que incluirse en este Reglamento, porque es un reglamento específico que regula los Trabajos Finales de Graduación.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Es importante indicar que este punto está contemplado en el Reglamento respectivo.

¡Error! Marcador no definido.

* * *

Se decide eliminar el artículo 5.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sugiero que el artículo 6 se lea de la manera siguiente: "En el proceso de matrícula el estudiante debe decidir la opción que desea como T.F.G., previa orientación del Profesor Encargados de Programa". La idea es que se haga la solitud en el momento de la matrícula.

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que este artículo diga: "En el proceso de matrícula el estudiante debe seleccionar la opción que desea...".

SR. MARVIN HERNANDEZ: En este artículo está el primer pie de página. ¿Por qué se dio este pie de página? porque los Directores de Escuela manifestaron que no se toma en cuenta a las Escuelas y la capacidad que tienen para dar los cursos respectivos.

Siento que esta recomendación no fue tomada en cuenta porque el artículo quedó como se sugirió.

MBA. RODRIGO ARIAS: Considero que este pie de página no se debe de tomar en cuenta.

LIC. BELTRAN LARA: El problema es que si se acoge la recomendación de las Escuelas, luego se tiene que aceptar que éstas digan que no tienen recursos para tales carreras o que no se acogen las opciones.

LIC. JOAQUIN CALVO: Hice la acotación de que estaba sucediendo lo mismo con el examen centralizado. Cuando el Consejo Universitario eliminó el examen centralizado, luego se vio que era improcedente. Pero ahora muchas de las Escuelas han eliminado este tipo de examen, aunque al inicio no estuvieron de acuerdo con la eliminación del examen centralizado.

El Consejo Universitario aplicó el criterio de que si se dejaba la decisión para las Escuelas, a los estudiantes se les iba a decir que esa modalidad no existía.

Igual pasaría con los Trabajos Finales de Graduación, le dirían a los estudiantes que la única opción es tesis y proyecto. Entonces este Reglamento perdería su efecto porque lo que se quiere es ampliar las opciones de graduación que favorecieran a los estudiantes.

¡Error! Marcador no definido.

Esa fue la razón por la cual se consideró que era mejor no entrar a dejar ningún tipo de portillo porque de lo contrario las Escuelas iban a hacer lo que mejor que les conviniera.

SR. MARVIN HERNANDEZ: De hecho el compañero Joaquín tiene razón, pero hay que ver el punto de vista estudiantil de que los estudiantes comentan que si no se les dan los recursos va a llegar el momento en que ellos no van a dar el rendimiento que el estudiante busca, entonces los más perjudicados van a ser los estudiantes.

La redacción de este artículo puede quedar como está pero seamos muy fiscalizadores de que las Escuelas cumplan, y que por no darle los recursos a las Escuelas van a perjudicar al estudiante.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la práctica estarían habilitados para no ejecutar el acuerdo del Consejo Universitario que tanto han tratado de que no se aprobara. Por eso no estoy de acuerdo con este pie de página.

* * *

Acogidas las observaciones se decide que el artículo 6 se lea de la manera siguiente:

En el proceso de matrícula el estudiante debe indicar la opción que desea como T.F.G., previa orientación del Profesor Encargado de Programa.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sugiero que el artículo 7 se lea de la manera siguiente: "para atender la solicitud de matrícula del estudiante, el alumno debe cumplir con lo que se establece para cada una de las opciones de graduación...".

LIC. CELIN ARCE: A mi parecer el segundo párrafo está sobrando, porque el Reglamento define qué es proyecto de graduación, práctica dirigida, cuántos estudiantes pueden pertenecer. Todo estudiante que va a solicitar acogerse a cualquiera de las opciones tiene que cumplir con los requisitos establecidos.

MBA. RODRIGO ARIAS: El problema se va a presentar cuando se tenga que matricular el Trabajo Final de Graduación y algunos de los integrantes no haya hecho la gestión.

LIC. CELIN ARCE: Entonces la redacción se tiene que cambiar. No me parece que al final se diga "requisitos estipulados".

LIC. JOAQUIN CALVO: La idea que prevalece es el trámite.

* * *

Se decide que el artículo se lea de la siguiente manera:

Para dar trámite a la solicitud de matrícula del Trabajo Final de Graduación, el alumno debe cumplir con los requisitos de cada una de las opciones de graduación. En aquellos casos en que participen dos o más estudiantes en un Trabajo Final de Graduación cada uno de ellos deberá cumplir, sin excepción, con los requisitos y procedimientos estipulados para acogerse a dicha opción.

* * *

LIC. CELIN ARCE: ¿Esos cursos están dentro del plan de estudios de cada una de las carreras o se van a crear?

MBA. RODRIGO ARIAS: Actualmente en investigación dirigida sí está, el Taller no está. El Taller es para opciones nuevas no para las que existían.

LIC. CELIN ARCE: ¿El Taller de Investigación va a tener créditos?

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La Investigación Dirigida tiene 3 créditos entonces el Taller tendría igual.

LIC. CELIN ARCE: Si la Investigación Dirigida tiene créditos al Taller se le tiene que dar un trato igualitario y hacer el ajuste en el plan de estudios. A este artículo se le puede introducir un transitorio.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Creo que es importante lo que está señalando el Lic. Arce, porque lo que se dijo fue de que los créditos no podrían crearse, sino adaptar uno de los cursos para introducir el Taller de Investigación.

La idea es poner a los estudiantes a investigar y con la investigación dirigida se conseguía ese fin. En las otras opciones no había nada que estipulara algo referente a investigación y por eso se creó el Taller de Investigación.

LIC. CELIN ARCE: Si eso no se indica expresamente va a quedar a interpretación de la Escuela respectiva, decir si tiene créditos o no, si se le asignan créditos se va a eliminar otro curso. Hay un asunto de fondo que hay que indicar.

LIC. BELTRAN LARA: El transitorio se puede incorporar aclarando

¡Error! Marcador no definido.

que el Taller de Investigación Dirigida se le asignará el equivalente al trabajo de la Investigación Dirigida.

LIC. CELIN ARCE: El transitorio podría quedar de la siguiente manera: La Vicerrectoría Académica incorpora a los Planes de Estudio el curso Taller de Investigación el que tendrá el mismo valor en créditos que el curso de Investigación Dirigida.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Los créditos no son contemplados para el programa solo para efectos de pago.

LIC. BELTRAN LARA: Este asunto hay que definirlo, ¿cómo se va a manejar el arancel de las nuevas opciones de graduación?

MBA. RODRIGO ARIAS: La redacción del transitorio hay que modificarlo, porque como don Celín lo dictó es parte del Plan de Estudios.

LIC. BELTRAN LARA: Los créditos del curso son asignados para efectos de cobro.

LIC. CELIN ARCE: Si forma parte del Plan de Estudios pero no los créditos.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La condición de egresado se le da sin la Investigación Dirigida.

* * *

Se decide que el artículo 8 se lea de la siguiente manera:

El curso de Investigación Dirigida (I.D.), será obligatorio para cada una de las siguientes opciones de graduación: Tesis, Proyectos, Práctica Dirigida y Seminario. Para las otras opciones de T.F.G. el estudiante deberá cursar -en lugar de la Investigación Dirigida- un Taller de Investigación (T.I.), cuyo propósito es brindarle al alumno la teoría y técnicas para elaborar un Proyecto de Investigación.

Se introduce un transitorio el cual se leerá de la manera siguiente:

La Vicerrectoría Académica incorpora en los Planes de Estudio el curso Taller de Investigación el que tendrá el mismo valor y naturaleza jurídica en créditos que el curso de Investigación Dirigida.

¡Error! Marcador no definido.

* * *

Se decide que el artículo 9 quede igual.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿Por qué seis meses después el expediente se remite a la Oficina de Registro?

SR. MARVIN HERNANDEZ: Se alegó que el estudiante después de graduarse va a tener tiempo para darle el chequeo final y ese tiempo les va permitir tener un espacio. A mi pareció que seis meses es demasiado tiempo.

ING. FERNANDO MOJICA: Eso es almacenar papel.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Entiendo que el expediente se devuelve a la Oficina de Registro y luego se envía al archivo institucional.

MBA. RODRIGO ARIAS: No entiendo por qué el expediente tiene que ir a la Oficina de Registro.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me preocupa que este asunto se esté refiriendo a esa comunicación.

MBA. RODRIGO ARIAS: A la Oficina de Registro lo que le interesa es haber aprobado el Trabajo Final de Graduación.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En este artículo, se debe de indicar que la comunicación será hecha de inmediato a la Oficina de Registro.

SR. MARVIN HERNANDEZ: La Oficina de Registro revisa todos los documentos. Sería conveniente consultarle a don Pablo Ramírez.

LIC. BELTRAN LARA: El Vicerrector Académico nos insistió mucho de que los asuntos que tenían que ver con la Oficina de Registro habían sido consultadas con el Jefe. Me da miedo eliminar algo y que luego se elimine algún procedimiento.

LIC. JOAQUIN CALVO: En la Comisión de Desarrollo Académico hice la observación de que en una oportunidad, don Pablo Ramírez como Jefe de la Oficina de Registro, había dicho ¿cómo debo interpretar esto? y solicitó la interpretación de unos acuerdos que había tomado el Consejo Universitario.

Don Carlos Lépiz insistió que todo lo que tiene que ver con la Oficina de Registro se consultó con el Jefe.

MBA. RODRIGO ARIAS: Cuando don Carlos Lépiz presentó este asunto al CONRE se habló con don Pablo Ramírez y le hizo algunas observaciones, luego ese documento se trasladó a don Carlos Lépiz. Que recuerde no se refirió a este aspecto pero puede ser que en el

¡Error! Marcador no definido.

proceso posterior si.

Me preocupa que la Oficina de Registro quiera tener una labor fiscalizadora de lo que ya hizo la Escuela.

SR. MARVIN HERNANDEZ: A no ser que la Oficina de Registro esté asumiendo una actitud de archivo.

LIC. CELIN ARCE: ¿Qué política tiene la Universidad definida en materia de archivo y expedientes personales?. No sé si ese aspecto está definido.

Hay que recordar que en la Universidad hay una dependencia que tiene que fijar pautas y parámetros para definir toda la materia de archivo. La Universidad tiene que definir si esos archivos quedan en custodia en cada una de las Escuelas, si va al archivo central o qué decisión se toma.

MBA. RODRIGO ARIAS: Por Ley hay un archivo central.

LIC. CELIN ARCE: Este archivo central da directrices a las diferentes oficinas que tengan archivos para que digan lo que puede o no eliminar.

Puede ser que en este momento la Oficina de Registro esté recibiendo el expediente.

Hay que definir quién va a custodiar esos expedientes. Si van a ser las Escuelas, etc.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Oficina de Registro es la encargada de los expedientes y lo pertinente sería que fuera esa oficina la custodiara el expediente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En el Reglamento que se aprobó sobre el archivo central, establece que los documentos de la Oficina de Registro se trasladarán al ese archivo.

MBA. RODRIGO ARIAS: La Ley de archivo establece una Comisión Institucional de Archivo y en la que siempre está el Jefe de Archivo, el Asesor Legal y el Jefe de la Oficina correspondiente.

En el Consejo de Rectoría, ante una solicitud del señor Pablo Ramírez, se solicitó al CIDI que le diera prioridad a la parte de la Oficina de Registro.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Es importante conocer el informe de la Auditoría.

SR. MARVIN HERNANDEZ: De la Oficina de Registro me informan que ellos archivan el expediente de cada estudiante.

¡Error! Marcador no definido.

LIC. CELIN ARCE: Lo que parece lógico es que eso esté centralizado en una sola Oficina. El que todos los expedientes estén insembrados en todas las Escuelas, no creo que sea lo conveniente.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: En este momento eso no tiene vigencia. Hace unos días fui a buscar un documento del Trabajo Final de Graduación que presenté en la Universidad y no pudieron localizarlo. No saben dónde está ese documento.

LIC. CELIN ARCE: Sugiero que al final diga: "a más tardar seis meses después que el proceso concluya con aprobación definitiva del T.F.G., el expediente original será remitido a la Oficina de Registro para efectos de su custodia". Esto no impide que la Oficina de Registro en conjunto con la Comisión Institucional, defina qué va a hacer con el expediente.

MBA. RODRIGO ARIAS: Me preocupa que sea para una labor fiscalizadora.

SR. MARVIN HERNANDEZ: No es para custodiar.

* * *

Se decide que el artículo 10 se lea de la siguiente manera:

La Escuela, en el Programa correspondiente, es la responsable de mantener actualizado el Expediente del Graduado para cada uno de los estudiantes a quienes se les haya aprobado la opción de T.F.G. Este expediente contendrá los datos personales del estudiante (nombre, cédula, carnet universitario, dirección, teléfono, fax, lugar de trabajo), carrera a la que pertenece, opción de graduación, así como toda la comunicación escrita que se establezca entre el estudiante o estudiantes y la Universidad. A más tardar seis meses después que el proceso concluya con aprobación definitiva del T.F.G., el expediente original será remitido a la Oficina de Registro para efectos de su custodia.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez este artículo puede ser parte de otro.

LIC. CELIN ARCE: Sugiero que este artículo se traslade como parte del artículo 6.

* * *

¡Error! Marcador no definido.

Se sugiere que el artículo 11 forme parte del artículo 6. Se decide que se lea de la manera siguiente:

Una vez concluido el proceso de matrícula, el Profesor Encargado del Programa abrirá el expediente al Graduando.

* * *

LICDA. ADELITA SIBAJA: Sugiero que se modifique el artículo 12 para que se lea de la siguiente manera: "cada Escuela definirá los procedimientos...".

LIC. CELIN ARCE: Este artículo hace referencia a procedimientos académicos y administrativos. Todo procedimiento por definición es administrativo.

Sugiero que diga "...definirá los criterios técnicos que debe cumplir el estudiante en cada una de las opciones de graduación...". Este Reglamento define qué es tesis, seminario, etc., pero primero tiene que haber criterios técnicos que tendrá que respetar cada estudiante para que pueda aprobarlo en la respectiva opción de graduación.

Más que un procedimiento académico creo que lo que se quiere es definir criterios técnicos que debe cumplir cada una de las opciones de graduación.

Este artículo puede quedar: "cada Escuela definirá los criterios técnicos y los procedimientos administrativos para cada una de las opciones de graduación...".

Tal vez valdría la pena introducir un transitorio para obligar a las Escuelas que en un plazo determinado tengan los manuales y los criterios definidos.

LIC. BELTRAN LARA: Creo que el pie de página que se eliminó era porque ellos querían darse su propio tiempo, para establecer los nuevos Trabajos Finales de Graduación. Lo que se quería es que no se les impusiera tiempo.

Al eliminar ese pie de página hay que fijar un plazo, porque hay que instrumentar el Taller de Investigación.

LIC. CELIN ARCE: Es mejor que digan que no les alcanzó el tiempo o dejarlo abierto.

LIC. BELTRAN LARA: Pienso que el Taller de Investigación va a ser muy difícil empezarlo en el próximo cuatrimestre.

¡Error! Marcador no definido.

Si el Taller de Investigación se hace cuatrimestral y si se pudiera implementar a partir del tercer cuatrimestre, las nuevas opciones estarían empezando en enero.

Se podría indicar que al finalizar el segundo cuatrimestre debe ponerse en ejecución los cursos de Taller de Investigación y a partir del primer cuatrimestre de 1997 las nuevas opciones de Trabajo Final de Graduación.

LIC. CELIN ARCE: El problema es dejarlo abierto y el que sale perjudicado es el estudiante.

LIC. BELTRAN LARA: A mi juicio los plazos mínimos que se podrían indicar es que a partir del tercer cuatrimestre se debe tener implementado el Taller de Investigación y a partir de 1997 las nuevas opciones de Trabajo Final de Graduación.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que esto sería como un acuerdo y no un transitorio.

MBA. RODRIGO ARIAS: Es mejor dejar este asunto como un acuerdo.

* * *

Se decide que el artículo 12 se lea de la siguiente manera:

Cada Escuela definirá los criterios técnicos y los procedimientos administrativos para cada una de las opciones de graduación. A cada Profesor Encargado de Programa le corresponde elaborar un Manual de Orientación para estudiantes, con los procedimientos por seguir en cada una de las opciones de T.F.G. Estos procedimientos deberán ser aprobados por la Escuela y refrendados por la Vicerrectoría Académica.

* * *

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Seminario no depende de la cantidad de estudiantes, sino del tipo de actividad que se realiza.

LIC. BELTRAN LARA: El Seminario, la misma modalidad de Proyecto o de Tesis, la diferencia que hay es que es una actividad más compleja y la realizan mayor número de estudiantes. Es una actividad más compleja porque tiene una población más amplia, porque tiene un mayor número de objetivos, se analizan más variables, pero tiene la misma estructura que un proyecto o de una tesis.

¡Error! Marcador no definido.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El Seminario es una opción que ya se venía trabajando.

LIC. BELTRAN LARA: Se están definiendo todas las opciones.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El Seminario no se va a cuestionar porque es una opción que ya existía.

En relación con la opción de cursos especializados, quiero saber ¿cuál reglamento?

MBA. RODRIGO ARIAS: Eso se define más adelante.

LIC. BELTRAN LARA: No se refiere a este Reglamento. Se refiere a los documentos de que las Escuelas tienen que elaborar.

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 35 indica que tendrá una extensión mínima de 30 páginas a espacio y medio, deberá contener una bibliografía reciente en la especialidad.

LIC. BELTRAN LARA: Hay una serie de lineamientos que se solicitan. Una es que el profesor encargado del Programa elabore un documento para el estudiante.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso se refiere al artículo que indicó don Rodrigo.

MBA. RODRIGO ARIAS: En la opción de cursos especializados se contempla que estos cursos deben basarse en bibliografía actualizada y culminará con la presentación de su respectivo informe, según lo determine el reglamento.

El artículo 35 indica que estos trabajos deberán tener una extensión mínima de 30 páginas a espacio y medio, los cuales deberán contener una bibliografía reciente en la especialidad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se podría indicar "según lo determina el artículo 35 del presente reglamento".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Al final de la opción de cursos especializados se indica "...serán diseñados y ofrecidos por cada escuela" ¿qué?

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 33 señala "el alumno que seleccione está alternativa de graduación (cursos especializados) deberá indicarlo en el Formulario correspondiente, durante el Proceso de Matrícula. Cada Escuela elaborará una guía y los procedimientos que serán aprobados por los Consejos de Escuela y refrendados por la Vicerrectoría Académica".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: No es un reglamento.

LIC. BELTRAN LARA: Tal vez lo que señala el artículo 35 debió haberse consignado en el documento de lineamientos que se elaborará.

Concuerdo con el compañero Rafael que el documento que se tiene que elaborar no es un reglamento. Se llama reglamento pero son los lineamientos que se les da a los estudiantes para que siga en cada opción de trabajo final de graduación.

Esto no sería un reglamento sino lo que don Celín Arce denominó criterios técnicos.

MBA. RODRIGO ARIAS: Pero hay algunos aspectos que debe definir el reglamento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Esto se refiere a este reglamento.

MBA. RODRIGO ARIAS: Luego en la guía se indica que el informe de un curso especializado el mínimo es 100 páginas. Esto tiene que estar reglamentado.

LIC. BELTRAN LARA: El mínimo si se establece en el reglamento, pero en documento de lineamientos deberían de darse otros criterios.

MBA. RODRIGO ARIAS: Para eso está el artículo 33 ya que se indica que cada Escuela elaborará una guía y los procedimientos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo de ampliar las opciones de graduación, quedó como está en esta propuesta. Lo que hicieron fue tomar el acuerdo textual del Consejo Universitario.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: La opción de cursos especializados podría quedar hasta "...según lo determine el reglamento".

SR. MARVIN HERNANDEZ: Lo que se pretendía era un pequeño reglamento sobre esto. Don Fernando Bolaños me manifestó que se podría indicar que las normas las harán las Escuelas respectivas con el refrendo de la Vicerrectoría Académica.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El artículo 33 es muy claro

LICDA. ADELITA SIBAJA!: La opción de Cursos Especializados podría quedar al final de la siguiente manera: "...Estos cursos deben basarse en bibliografía actualizada, y culminarán con la presentación de su respectivo informe, según lo determina este reglamento".

LIC. BELTRAN LARA: La palabra "formal" se incluyó en la opción de "Trabajos de Investigación", porque se insistió que estos trabajos tuvieran características serias en el campo académico, de que siguieran la normativa de un trabajo de investigación que se pudiera publicar en una revista especializada.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Qué quiere decir formal?

LIC. BELTRAN LARA: La palabra formal significa que siga la normativa de un trabajo científico.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Cuando se dice "...aprobar todas las asignaturas que componen cada una de estas áreas", ¿cuáles áreas?

LIC. BELTRAN LARA: Hay otro artículo que define que el Encargado de Programa tiene que establecer las áreas que conforman el plan de estudio de cada Carrera. De esas áreas el estudiante escoge cuatro y elabora un trabajo en cada una de esas áreas.

MBA. RODRIGO ARIAS: El artículo 47 señala "en cada uno de los Programas existirá una lista de áreas del conocimiento...".

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que el segundo párrafo de la opción de Exámenes de Grado, está mal ubicado. Considero que se debe ubicar cuando se habla de las opciones.

LIC. BELTRAN LARA: Es importante que el estudiante sepa que no puede hacer mezclas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Si se indica que el estudiante deberá escoger una sola opción, no es necesario indicar que no se permite hacer mezclas de opciones de graduación.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hay que recordar que en el artículo 4 se mencionaron las opciones de graduación.

LIC. BELTRAN LARA: Pero no indica que no puede hacer mezclas.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Este párrafo se puede incluir al inicio del artículo 13.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El artículo 4 está repetido con el artículo 13.

LIC. BELTRAN LARA: El artículo 4 se indica en forma general y en el artículo 13 es de alternativas de Trabajos Finales de Graduación.

LIC. ADELITA SIBAJA: Este párrafo se podría agregar al artículo 4.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se podría incluir al inicio del artículo 13.

SR. MARVIN HERNANDEZ: El estudiante deberá escoger una sola opción y no debe hacer mezclas entre ellas. Pero el indicar que el estudiante solo podrá escoger una opción, qué pasa si el estudiante decide que la tesis es muy difícil y luego decide graduarse por Cursos Especializados. No va a mezclar opciones sino que cambió la opción.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Podría decir: "las diferentes opciones de Trabajo Final de Graduación que ofrece la Universidad Estatal a Distancia, de las cuales el estudiante solo podrá escoger una, son las siguientes...".

MBA. RODRIGO ARIAS: Sugiero que diga "para graduarse no se permite hacer mezcla entre opciones de graduación".

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El artículo 13 está refiriéndose a alternativas, por lo tanto debe indicar primero cuáles son las alternativas.

* * *

SR. MARVIN HERNANDEZ: He visto que los cambios que se están haciendo son de forma y eso lo podría hacer una Comisión.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se podría devolver este Reglamento a la Comisión de Desarrollo Académico, para que incorpore todas las observaciones.

LIC. JOAQUIN CALVO: Lo que pasa que al darle una lectura más global van a apareciendo otras cosas.

Mi sugerencia es que cuando este Reglamento se devuelva a la Comisión se le solicite a cada miembro del Consejo Universitario que haga llegar las observaciones a la Comisión. Para que la Comisión incorpore las observaciones y luego ésta presente la propuesta definitiva al Consejo Universitario.

LIC. BELTRAN LARA: No me comprometo a hacer la corrección de estilo. Me preocupa que se pueda alterar algo y afecte el fondo. Insisto que la Comisión respetó hasta donde fue posible, el producto de una negociación. No quisiera que se le achaque a la Comisión de Desarrollo Académico de las posibles modificaciones que podrían afectar el fondo.

La Comisión de Desarrollo Académico tiene una agenda muy grande y se le dio trámite preferencial a este Reglamento, pensando que a la Universidad le está urgiendo. Los estudiantes están esperando

¡Error! Marcador no definido.

alguna orientación de parte de los Encargados de Programa.

Luego vendrá el estudio de los aranceles y considero que debe ser estudiado por esta Comisión. No se puede cobrar el mismo arancel para todas las opciones de Trabajo Final de Graduación, ya hay una que tiene dos cursos de alto nivel, otra tiene cuatro cursos. Se tiene que ver cómo se va a definir el arancel.

No es que esté en desacuerdo que se devuelva el reglamento a la Comisión de Desarrollo Académico sino que me parece que este asunto se va a atrasar mucho.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Me parece que don Beltrán tiene toda la razón. Creo que sería ilógico que se devuelva este asunto a la Comisión.

Sugiero que se apruebe el Reglamento y se remita a la Oficina Jurídica para que realice el ajuste legal. Don Beltrán tiene razón de que este asunto es urgente.

Comprendo que la forma es muy importante pero es lo que más nos está atrasando. Tal vez don Celín Arce podría ayudar en la forma y dejarlo en firme en la próxima sesión.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Las Escuelas que son las más precisadas son las primeras en criticar la forma.

Me parece bien la sugerencia del compañero Marvin de que se apruebe el Reglamento y se remita a la Oficina Jurídica para que le dé una revisión en los aspectos formales y luego se aprobaría en firme en la próxima sesión.

Me parece difícil que modifiquemos este documento en el seno del Consejo porque el proceso se hace muy lento. Creo que en el fondo hay consenso.

LIC. BELTRAN LARA: Excepto con el artículo 26 que hay polémica en el sentido de que lo que aparece no es lo que se aprobó en la Comisión.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Entonces se podría definir ese artículo.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Quiero defender los pies de página que fueron eliminados. Se puede incluir en un transitorio o se puede hacer una excitativa para que se tome en cuenta. Es la única observación que hicieron los estudiantes y no se tomó en cuenta.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso se puede incluir en el acuerdo.

LIC. BELTRAN LARA: Considero que eso se podría incluir en el acuerdo de aprobación del Reglamento. Que se especifique que la

Universidad tratará de apoyar los cursos de Investigación Dirigida, Taller de Investigación y Trabajo Final de Graduación, con la tutoría correspondiente y con la mayor presencialidad posible de parte de los tutores y con el mejor apoyo tecnológico.

SR. MARVIN HERNANDEZ: El apoyo sería para la opción de los Cursos Especializados.

MBA. RODRIGO ARIAS: Los cursos son especializados pero a distancia. Se podría interpretar que el Consejo Universitario da la directriz para que esos cursos sean presenciales.

LIC. BELTRAN LARA: Que los cursos sean a distancia pero que no se omita las tutorías ni el debido apoyo tecnológico.

MBA. RODRIGO ARIAS: Se analizaría el artículo 26.

LIC. BELTRAN LARA: En el artículo 26 el Encargado de Programa queda únicamente como una persona que da trámite pero que no da ningún visto bueno y no revisa el informe final. Tendrá que revisarlo una vez que está listo y no podrá incorporar ninguna observación sino hasta el día de la defensa y ahí sería extemporáneo.

Quedaría en manos del Director del Trabajo y de los lectores la aprobación del informe final de graduación.

Lo que discute las Escuelas es que la sugerencia de ellas era que el Encargado de Programa da el visto bueno, no es solo el Director del Trabajo y los lectores. Pero las Escuelas no saben porque este artículo quedó así, ya que así se aprobó.

SR. MARVIN HERNANDEZ: El artículo 26 no indica quién va a dar el visto bueno.

LIC. BELTRAN LARA: El artículo 26 dice: "una vez que el Informe Final cuente con la aprobación del Director del Trabajo y sus lectores, el graduado...". Las Escuelas insisten que en la reunión que se hizo para analizar este asunto, se incorporó que el Encargado de Programa diera el visto bueno. O sea el trabajo debe contar con la aprobación del Director y los lectores como del Encargado de Programa.

MBA. RODRIGO ARIAS: Nosotros conocemos a los Encargados de Programa que cuando sus programas han avanzado y tienen estudiantes en el nivel de licenciatura se han convertido en tiempo completo en revisores de trabajos finales de graduación y han dejado de lado la labor de actualización del Programa.

Recuerdo que cuando este asunto se analizó en el CONRE, don Carlos Lépiz quería rescatar la función del Encargado de Programa como

¡Error! Marcador no definido.

una persona que tiene que velar por revisar constantemente el Programa. Ese era el cambio sustantivo de la forma que debe desenvolverse esta persona.

Si al Encargado de Programa se le señala que debe de revisar los trabajos finales de graduación, sucedería lo que se está dando en este momento, que son revisores de trabajos y de ahí la desactualización y crecimiento con los programas.

LIC. BELTRAN LARA: No discuto la razón, creo que hay tantos argumentos de peso en un sentido como en el otro.

Avalo el criterio de las Escuelas pero independientemente de eso, lo que me preocupa es que se insiste que este artículo se aprobó de otra manera y que por algún error se consignó este artículo de esta forma siendo la correcta otra.

No he consultado con don Carlos Lépiz porque me di cuenta de este asunto hace unos días.

MBA. RODRIGO ARIAS: ¿El documento que se remitió a la Comisión está de forma?

LIC. BELTRAN LARA: Sí, pero en el documento de las Escuelas no. Pero los que estuvieron en la reunión insisten que este artículo no fue aprobado de esta forma.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Este asunto habría que dejarlo pendiente.

MBA. RODRIGO ARIAS: A nivel de Consejo Universitario hay que definir este asunto. Hay dos opciones, una que sea el Encargado de Programa que apruebe el trabajo final de graduación y la otra que sea el Director del Trabajo y los lectores.

Cuando este asunto se analizó en CONRE se justificó que el Encargado de Programa se ha convertido en tiempo completo más el tiempo de sus asistentes, en revisores de tesis, y no en una persona preocupada por tener actualizado su programa, por evaluarlo, que son las funciones esenciales de la figura del Encargado del Programa.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: De acuerdo a este Reglamento desaparece la figura de las comisiones.

LIC. BELTRAN LARA: Quedaría un tribunal más pequeño si se eliminan el Director de Escuela y el Director de Docencia.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Los Encargados de Programa se quejan que no tienen tiempo para leer todos los trabajos finales de graduación.

¡Error! Marcador no definido.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay que definir si se incorpora el Encargado de Programa como la persona que aprueba el trabajo final de graduación antes de llevarlo a la defensa pública o si él se convierte en un tramitador lento y luego preside el Tribunal Examinador.

LIC. BELTRAN LARA: Avalaría el artículo 26 como está siempre y cuando no sea la versión definitiva, que sea un borrador en limpio. Para que el Encargado de Programa aporte todo lo que considere que no esté bien y se corrija el documento.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Qué función desarrolló el Director?

MBA. RODRIGO ARIAS: De esa manera el Director del Trabajo tiene más responsabilidad.

ING. FERNANDO MOJICA: Me preocupa que se haga un análisis final en donde haya personas muy importantes y que luego se presenten aspectos que no se puedan modificar.

Apoyo lo que sugiere el compañero Beltrán, de que la defensa tenga un borrador en limpio.

LIC. BELTRAN LARA: En este momento la defensa es un acto protocolario y para asignar una nota. El documento no se podría modificar.

Con este procedimiento el que preside no tendría oportunidad de revisarlo y solo sería de trámite.

Está el asunto que manifestó don Rodrigo de que cuando los Trabajos Finales de Graduación llegan a ser tantos, eso atrasa al estudiante, hace que el Encargado de Programa tenga que dedicarse fundamentalmente a eso y le quita tiempo para otras tareas importantes.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Encargado de Programa debe de darle un seguimiento al trabajo que están haciendo los Directores.

LIC. BELTRAN LARA: En este momento son muchas las tesis porque era una de las pocas opciones, pero cuando se comiencen a aplicar las otras opciones, considero que a mediano plazo serán muchos menores.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Con el Taller de Investigación y la Investigación Dirigida, van a tener que leer todos los trabajos.

LIC. BELTRAN LARA: La Investigación Dirigida es solo para los estudiantes que hacen tesis.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: ¿Quién aprueba la Investigación Dirigida?

¡Error! Marcador no definido.

LIC. BELTRAN LARA: La Investigación Dirigida es resorte del Encargado de Programa. Antes había una Comisión.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Don Fernando Bolaños me manifestó que él no tiene claro el asunto. El defiende que no se incluya al Encargado de Programa porque el hecho de que esta persona tenga que revisar las tesis junto con el Director de Tesis y sus lectores, se llevaría más tiempo. Esto haría más burocrático el trámite de los trabajos.

Don Fernando dice que si se quiere se puede incluir, pero que es importante tomar en cuenta el por qué se decidió dejar afuera al Encargado de Programa.

Don Fernando dice que hay un artículo que dice que el Encargado de Programa preside el Tribunal Examinador entonces va a tener injerencia posterior.

MBA. RODRIGO ARIAS: Don Beltrán estaría de acuerdo si se aprueba esto como un borrador y no como una versión definitiva.

LIC. JOAQUIN CALVO: En la Universidad de Costa Rica el trámite es más ágil. Hay un Director del Trabajo, llamase Tesis, Seminario, etc. y hay dos lectores. El Director es el que hace el planteamiento.

Muchas veces lo que el Director está defendiendo, los lectores se lo pueden traer abajo y hacen las observaciones pertinentes que el estudiante consulta con su Director. El Director sabrá si las incorpora o no, pero se corre el riesgo de que al no incorporarlas, en el momento de la defensa pueda ser una defensa no muy buena para el estudiante.

El Director no corre ningún riesgo y le sugiere a los estudiantes que incorporen las observaciones.

Una vez que al documento se le han incorporado las observaciones, los estudiantes lo envían de nuevo a los lectores para que le den una revisión final e indiquen que las observaciones fueron incorporadas.

Con ese documento borrador se va a la defensa de tesis. Porque en la defensa puede suceder que el Tribunal Examinador note algún otro tipo de deficiencia de la propuesta y que recomienden que deben ser revisada.

Una vez que se ha hecho la defensa se le devuelve al estudiante, para que éste incorpore las observaciones del Tribunal Examinador y luego se imprima el trabajo en limpio.

Creo que si este procedimiento está funcionando, para qué incorporar la figura del Encargado de Programa y darle mucho más trabajo. Si el Encargado de Programa le interesa algún tema y quiera leerlo lo puede hacer.

Hay trámites administrativos que tiene que realizar el Encargado de Programa, que son los que agobian muchos más que el mismo trabajo académico.

La cantidad de trabajos finales de graduación que tiene que leer doña Eugenia Brenes, no da ni para leer ni para hacer labor académica, porque la mayor parte del tiempo se le va realizando trámites administrativos como, revisar si hay contenido presupuestario para pagarle a los lectores, etc. Habría que ser claros en qué labores es que les va más el tiempo a los Encargados de Programa, si en labores administrativas o académicas.

Creo que el asunto se podría resolver muy fácilmente en estos términos.

Ha habido una gran discusión y se ha centrado en que el trámite burocrático central que existía antes, una Comisión donde tenían que llegar todos los trabajos, se está viniendo al suelo y muchas personas resienten eso.

MBA. RODRIGO ARIAS: El mismo Encargado de Programa puede decir que no está cumpliendo con las otras funciones por el tiempo que le consume el revisar tesis. Su compromiso no es con los estudiantes que están saliendo sino con todos los estudiantes de la Carrera. Tiene que velar porque la Carrera esté actualizada, que tenga mercado laboral.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Sugiero que el artículo 26 se deje como está. Sería darle más trabajo al Encargado de Programa. Por ejemplo, en el área de educación es una gran cantidad de trabajos.

* * *

Se somete a votación la propuesta de que el profesor Encargado de Programa sea quien apruebe el Trabajo Final de Graduación antes de la Defensa Pública, una vez revisado por el Director y los lectores. Los Licdos. Beltrán Lara, Joaquín Calvo y Adelita Sibaja, votan a favor. Los Licdos. Rodrigo Arias, Marvin Hernández y Rafael Rodríguez, votan en contra. Se abstiene el Ing. Fernando Mojica y el Lic. Eugenio Rodríguez. Por lo tanto no se aprueba.

* * *

Se somete a votación para que el artículo 26 quede como está en la

¡Error! Marcador no definido.

propuesta. Los Licdos. Rodrigo Arias, Marvin Hernández y Rafael Rodríguez, votan a favor. Los Licdos. Beltrán Lara, Joaquín Calvo y Adelita Sibaja. Se abstiene el Ing. Fernando Mojica y el Lic. Eugenio Rodríguez. Por lo tanto no se aprueba.

* * *

ING. FERNANDO MOJICA: Me abstengo porque son juez y parte de este asunto.

MBA. RODRIGO ARIAS: Hay dos posiciones, una es que el Trabajo Final de Graduación lo apruebe el Director del Trabajo, los lectores y el Encargado de Programa convoca a la defensa pública y que será presidida por él.

La otra es que una vez que el Director del Trabajo y los lectores aprueban el Trabajo Final de Graduación, se remita al Encargado de Programa para que lo apruebe, previo a la defensa pública.

El Encargado de Programa lo que hace es leer tesis y solicitar asistentes para que hagan lo mismo porque es demasiado el trabajo de lectura. El Encargado de Programa está perdiendo la naturaleza de su puesto, velar porque el Programa esté actualizado, problemas laborales que enfrentan los estudiantes, mercado, etc. Esto no se está cumpliendo y se justifica que están trabajando en tesis.

LIC. BELTRAN LARA: Me preocupa la calidad del trabajo. No saben la dificultad que hay para conseguir buenos directores para Trabajo Final de Graduación.

A pesar de las limitaciones que tiene, el Encargado de Programa y el se auxilia en los Encargados de Cátedra y en otros profesionales de la Escuela, es una persona que tiene experiencia y que han leído muchos Trabajos Finales de Graduación.

A veces es el estudiante el que propone y debido a que ese volumen de graduandos no se puede asignar a una persona de la Universidad y hay que aceptarle al estudiante el que propone como Director.

Si ya hemos eliminado a un Director de Docencia, a un Director de Escuela y a una Comisión que revisaba los proyectos. Mi preocupación es que el asunto queden en manos de una persona y del estudiante.

Para mí la calidad del trabajo, en algunos casos, puede venirse abajo. Si algo ha tenido bueno la Universidad es la calidad de los Trabajos Finales de Graduación, los cuales comparados con los de otras universidades públicas y privadas, siempre han tenido un lugar muy aceptable.

Me preocupa que esa calidad académica se venga abajo y que lo

¡Error! Marcador no definido.

estemos haciendo para agilizar un procedimiento para que el estudiante salga más rápido.

Hemos quitado muchos obstáculos pero si las quitamos todas lo que vamos a tener es una llanura, sin el afán de tomar la posición que algunos han tomado en las Escuelas, de que nosotros estamos regalando los trabajos. No me parece prudente tomar esa posición extrema.

Habría que buscar alguna solución a lo interior de las Escuelas como para que un Encargado de Programa tiene 100 tesis a la vez, es evidente que no va poder sacar ese trabajo.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Me parece que la explicación que ha dado el compañero Beltrán es bastante atinada y pienso que valdría la pena que reconsideremos este asunto.

Dentro de esta reglamentación se debería de estipular algo para que se regule que los Encargados de Programa no sean juez y parte y nadie les dice nada. Estamos cayendo en deficiencia de la calidad.

En la Universidad hay muchos casos en donde es Encargado de Programa y Director de Tesis. Valdría la pena reglamentar sobre este asunto.

Me parece bien lo que ha expresado el compañero Beltrán, de que si se han eliminado una serie de obstáculos ahora eliminemos el último.

MBA. RODRIGO ARIAS: Quiero hacer una excitativa para que este artículo se mantenga como está. Porque aunque la Universidad se ha caracterizado por la calidad de sus Trabajos Finales de Graduación, la verdad que la calidad no es solo el control final sino está en el trabajo que haga el Director, un buen Director hace un buen Trabajo. El Encargado de Programa tendría más tiempo para velar por el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los Directores y lectores, si tiene más tiempo para dedicarse a sea labor que es la sustancia y no la de ser un revisor final.

Si el Encargado de Cátedra está permanentemente evaluando el trabajo de los Directores y lectores, en conjunto va a formar equipos que van a permitir mejores presentaciones de trabajos.

Creo como está planteado el artículo 26 en el Reglamento rescata la labor de un Encargado de Programa y no se va a convertir en un revisor de Trabajos Finales de Graduación, que lamentablemente han quedado la mayoría de Encargados de Programa.

¡Error! Marcador no definido.

LIC. BELTRAN LARA: El Encargado de Programa, analiza el trabajo, una vez que fue aprobado por el Director y los lectores. El Encargado de Cátedra tendrá la oportunidad de hacerle las observaciones, antes de la defensa pública, que serán observaciones no tan de fondo rechazando ad portas el trabajo.

MBA. RODRIGO ARIAS: Precisamente esas observaciones que no son tan de fondo son las que justifican, el tiempo completo de los Encargados de Programa y sus asistentes, y le justifica abandonar la vigilancia y la evaluación permanente de las carreras a su cargo.

LIC. BELTRAN LARA: La evaluación de las carreras es una labor de la Escuela y no de una persona.

MBA. RODRIGO ARIAS: El responsable de que eso esté bien es el Encargado de Programa.

LIC. BELTRAN LARA: Quien ha hecho las evaluaciones de las carreras en la Universidad es CONCAL.

MBA. RODRIGO ARIAS: El que tiene que velar porque los cursos se ajusten a las necesidades de sus estudiantes es el Encargado de Programa.

Antes del Director de Escuela y el Director de Docencia, estaban habilitados para delegar la revisión, el Encargado de Programa no.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: El Encargado de Programa si puede delegar.

MBA. RODRIGO ARIAS: El Encargado de Programa no va a dar a vasto, ya que tendrá que revisar todas las modalidades de Trabajos Finales de Graduación, no se va dedicar solo a tesis.

LIC. BELTRAN LARA: Los trabajos de investigación van a ser calificados por la cátedra correspondiente y en los exámenes de grado participará un miembro en el Tribunal.

* * *

Se somete a segunda votación para que el artículo 26 quede como está en la propuesta. Los Licdos. Rodrigo Arias y Marvin Hernández, votan a favor. Por lo tanto no se aprueba

* * *

Se somete a segunda votación la propuesta de que el profesor Encargado de Programa sea quien apruebe el Trabajo Final de Graduación antes de la Defensa Publica, luego de haber sido

¡Error! Marcador no definido.

revisado por el Director y los lectores. Los Licdos. Beltrán Lara, Joaquín Calvo, Adelita Sibaja y Rafael Rodríguez, votan a favor. El Lic. Rodrigo Arias vota en contra. Se abstiene el Ing. Fernando Mojica, Lic. Eugenio Rodríguez y Sr. Marvin Hernández. Por lo tanto no se aprueba.

* * *

SR. MARVIN HERNANDEZ: La propuesta es que el Encargado de Cátedra revise el Trabajo Final de Graduación, pero como se justifica que tenga que revisar muchos trabajos y esto no le va a permitir cumplir con sus funciones.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Eso es lo que está haciendo en este momento.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Lo que estamos haciendo es atrasando al estudiante.

Quiero que me justifique esta posición, porque al final vamos a atrasar todo, se va a imponer más burocracia que no es buena, estamos perjudicando al estudiante.

LIC. BELTRAN LARA: El compañero Marvin lo llama burocracia pero hay que ver los estándares de calidad. Si no se tiene burocracia pero la calidad queda a la buena mano de lo que el estudiante pueda hacer solo con un Director.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Se puede agregar otra persona que se encargaría de revisar un trabajo específico.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Hay que recordar que el Encargado de Programa va a seguir revisando tesis, Proyectos y Seminarios, y eso va a disminuir considerablemente. Hasta la fecha el Encargado de Programa leía todos los trabajos.

SR. MARVIN HERNANDEZ: Estoy de acuerdo en el control de calidad, en lo que no estoy de acuerdo es que le dé todo a una sola persona.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Creo que este asunto se va a tener que analizar en una próxima sesión.

LIC. BELTRAN LARA: Quiero recordar que este asunto lo traje al Consejo Universitario porque está cuestionado por las Escuelas, que este no es el texto que se aprobó en la Comisión. Hay que recordar que el señor Fernando Bolaños indicó que no está seguro de esta redacción.

Es recomendable que este Reglamento sea revisado por el Asesor Legal.

¡Error! Marcador no definido.

LIC. CELIN ARCE: El problema es hasta donde llega el asunto de forma. Si lo que se quiere es que haga observaciones, no habría problema, pero si lo que se quiere es una redacción alternativa entra el asunto de fondo.

Por ejemplo, en el artículo 13, opción "exámenes de grado" dice: "...El estudiante deberá escoger una sola opción. No se permite hacer mezclas entre opciones de graduación". ¿Qué significa eso? Puede interpretarse que se decidió por una opción y que ya no puede escoger otra.

Otro ejemplo, en el artículo 19 dice: "una vez aprobado el Plan de Trabajo, el Profesor Encargado de Programa, constituirá un Comité Asesor...". Entonces no es un Tribunal Examinador sino un Comité Asesor.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se tendría que remitir este Reglamento al Asesor Legal para que haga las observaciones convenientes.

* * *

Se decide dejar pendiente este artículo.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 22-96, Art. III, inciso 2 (KU.CDA-96-019), referente al Proyecto de Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.

Después de un amplio análisis de dicho documento, SE ACUERDA remitirlo al Lic. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que haga llegar a este Consejo las observaciones que considere pertinentes, para ser analizadas en la próxima sesión. ACUERDO FIRME

3. Modificación de acuerdo tomado en sesión 1198-96, Art. II, inciso 8)

LIC. CELIN ARCE: Si don Celedonio está con una licencia, permiso o vacaciones, ¿cómo se le va a suspender esas vacaciones por un

acto?

LIC. BELTRAN LARA: Es un permiso con goce de sueldo.

LIC. CELIN ARCE: No va a solicitar permiso con goce de sueldo durante el tiempo que dure la Asamblea Universitaria.

ING. FERNANDO MOJICA: Lo que indica el Lic. Arce podría tener repercusiones jurídicas.

LIC. CELIN ARCE: Se podría modificar el acuerdo para que diga: "... exceptúa del permiso el 10 de abril de 1996, en vista de que ese día se llevará a cabo reunión de la Asamblea Universitaria Representativa".

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

SE ACUERDA agregar al punto No. 1, del acuerdo tomado en sesión 1198-96, Art. II, inciso 8), lo siguiente:

"1. ... Se exceptúa del permiso el 10 de abril de 1996, en vista de que ese día se llevará a cabo reunión de la Asamblea Universitaria Representativa".

ACUERDO FIRME

4. Sesión Extraordinaria

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 4)

SE ACUERDA convocar a sesión ordinaria del Consejo Universitario, el 12 de abril de 1996, a las 9:30 a.m.,

¡Error! Marcador no definido.

en vista de que el miércoles 10 de abril, Se llevará a cabo la Asamblea Universitaria Representativa. ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:50 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez
RECTOR

mef*